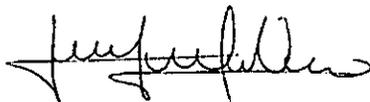


CONSTANCIA. Chaparral, 123 de octubre de 2023. En la fecha y según lo dispuesto en el art.446 del C.G.P., concordante con el 110 Ibídem, se fija en lista dando a saber el traslado de la anterior liquidación del crédito, elaborada por la parte actora, corre durante los días 17-18-19 de octubre de 2023. Inhábiles los días 14-15-16 de octubre hogaño.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

CONSTANCIA. Chaparral, 20 de octubre de 2023. Encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.



JUAN JOSE PINZON VALENCIA
Secretario

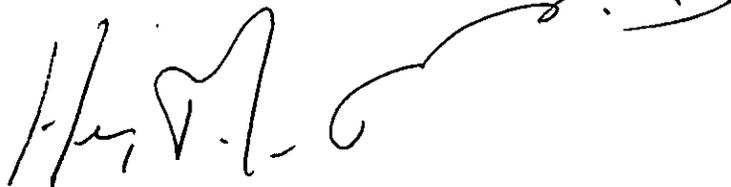
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
Chaparral, veinte de octubre de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120200016800

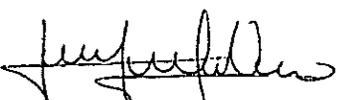
Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

<p>NOTIFICACION POR ESTADO: Chaparral, 23 de octubre de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. <u>1651</u></p> <p>Secretario,</p>  JUAN JOSE PINZON VALENCIA.
